

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

PINTOBASKET E.C.B.

Septiembre 2015



INDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA	4
CAPÍTULO I. ORGANOS DE GOBIERNO	4
TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES	9
CAPÍTULO I. ÁREA DEPORTIVA	9
CAPÍTULO II. ENTRENADORES Y MONITORES.....	10
CAPÍTULO III. DEPORTISTAS	12
CAPÍTULO IV. PADRES, MADRES, TUTORES	14
CAPÍTULO V. DELEGADOS DEL CLUB	16
TÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	17
TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES	21
ANEXO	22

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 | OBJETO.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno del Club **PINTOBASKET ENTIDAD CULTURO-BALONCESTISTA**, incluye a todos los equipos Federados y la Escuela Deportiva.

ARTICULO 2 | AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

• **Personal:**

1. Los deportistas inscritos en el Club **PINTOBASKET ECB** desde la formalización de inscripción hasta su baja.
2. Todos los entrenadores, monitores y personal técnico y administrativos del Club **PINTOBASKET ECB** durante su vinculación.
3. Padres, madres o tutores de los deportistas de Equipos Federados y de la Escuela Deportiva desde el momento de la inscripción del hijo/a hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
4. Todas las personas o entidades que de forma puntual o temporal formen parte del Club **PINTOBASKET ECB**.

• **Espacial:**

1. Las instalaciones deportivas utilizadas habitualmente por **PINTOBASKET ECB**, para partidos, entrenamientos o actividades, ya sean propiedad del Club o utilizadas por cesión de otros estamentos u organismos.
2. Cualquier instalación, espacio o edificio utilizado por **PINTOBASKET ECB** de forma puntual para partidos, entrenamientos o actividades.

• **Temporal**

1. Durante el tiempo ordinario de uso según horarios de partidos, entrenamientos, actividades y calendario general de competiciones, torneos etc.

TITULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I. ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 3 | ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

El Club **PINTOBASKET ECB**, de conformidad a lo establecido en los estatutos, contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- A. Asamblea General.
- B. Junta Directiva.
- C. Áreas; deportiva, gestión administrativa, contabilidad, marketing y comunicación, eventos, material y escuela deportiva. Y otras que pudieran establecerse.
- D. Unipersonales: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocales y Director Deportivo.

ARTÍCULO 4 | DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

• **Presidente.**

Las funciones del Presidente serán las que a continuación se detallan.

- Coordinación general de todo el Club.
- Convocar las reuniones de la dirección.
- Representación del Club ante las instituciones.
- Representación institucional y contacto institucional con los medios.
- Coordinar la elaboración del Proyecto de Actuación de la temporada.

• **Vicepresidente.**

Las funciones del Vicepresidente serán las que a continuación se detallan.

- Sustituye al Presidente en su ausencia.
- Se ocupará de cuantas tareas le delegue el Presidente.

• **Secretario.**

Las funciones del Secretario serán las que a continuación se detallan.

- Redacción de las actas de todas las reuniones de la Dirección del Club.
- Redacción de las actas de todas las comisiones institucionales.
- Realización de un registro de actas y acuerdos.
- Realización de los documentos oficiales del Club. Todos los documentos del Club deben llevar la firma del Secretario, a excepción de los documentos del área deportiva.
- Llevar un registro de socios.

• **Tesorero.**

Las funciones del Tesorero serán las que a continuación se detallan.

- Elaboración y seguimiento de presupuestos.
- Control de ingresos y gastos-pagos. Seguimiento económico. Control cuentas bancarias.
- Registro de facturas.
- Redacción de recibos y justificantes de patrocinios.
- Gestión de recibos de cuotas de todos los socios.

• **Vocales**

- Independientemente de su participación en el gobierno del Club como miembros de la Junta Directiva, los vocales podrán ejercer bajo la dependencia y por mandato de esta, la dirección de comisiones para asuntos concretos relativos a los fines del club.

ARTICULO 5 | DERECHOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los miembros de la Junta Directiva ostentan los siguientes derechos.

- Tener voz y voto en las reuniones de Junta Directiva.
- Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- Representar al Club en todos los eventos que participe.
- Participar en las diferentes actividades que organice el Club.
- Mantener relaciones cordiales con los jugadores, entrenadores y padres.
- Ser informado puntualmente en Junta Directiva del funcionamiento de las distintas áreas.
- A que sus opiniones sean respetadas y se mantenga la confidencialidad de las mismas en los asuntos internos de cada uno de los temas que se tratan en las reuniones de Junta Directiva.

ARTICULO 6 | DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los miembros de la Junta Directiva tienen los siguientes deberes.

- Velar y colaborar por el cumplimiento de los objetivos.
- Acatar y cumplir los acuerdos de la Junta Directiva.
- Participar regularmente en las actividades programadas.
- Asistir a las reuniones de Junta Directiva convocadas por el Presidente.
- Ejercer fiel y éticamente aquellos cargos para los que fueran elegidos.

ARTÍCULO 7 | PRINCIPIOS DE ACTUACION.

Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el proyecto del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

Los órganos del Club garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, monitores, delegados, padres, madres y tutores y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

La Junta Directiva es el órgano de gobierno y administración del Club. Le corresponde la ejecución de los acuerdos adoptados, así como ejercer las funciones marcadas en los estatutos y los reglamentos internos del Club.

La Junta Directiva autoriza para que con su firma se realicen pagos, gestiones bancarias y todas las operaciones necesarias para el funcionamiento del Club **PINTOBASKET ECB**, a los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero

ARTÍCULO 8 | OTRAS ÁREAS Y COMISIONES.

• **Coordinador Club**

En esta área se tramita todo lo deportivo del Club.

- Enlace entrenadores-club.
- Resolución de conflictos padres-entrenadores-club.
- Apoyo al trabajo del director técnico.
- Altas-bajas de jugadores.
- Documentación de Federación
- Reuniones con técnicos deportivos del ayuntamiento.
- Coordinación de pistas disponibles.
- Elaboración de calendarios de entrenamientos.
- Apoyo a los entrenadores en la parte técnica.
- Apoyo a los coordinadores de la escuela deportiva.
- Apoyo a eventos deportivos de equipos federados (campus, clinics, fases finales...).
- Elaboración de memoria anual.
- Elaboración de bases de datos de jugadores del Club.

• **Gestor Administrativo**

En esta sección se tramita todo lo referente a documentación oficial del Club.

- Elaboración de documentos y circulares del Club y de la Escuela.
- Base de datos de socios
- Realización de contratos (entrenadores, colaboradores, patrocinadores).
- Material de oficina.
- Gestión de subvenciones y burocracia.

• **Área de Contabilidad**

En esta área se tramita todo lo referente a los gastos e ingresos del Club, con sus correspondientes balances.

- Gestión de recibos y cuotas de todos los jugadores federados, de la escuela y socios del Club.
- Elaboración y actualización del Libro Mayor.
- Registro y archivo de facturas.
- Mantenimiento de cuentas bancarias.
- Control de pagos.
- Gestión de subvenciones

- **Área de Marketing, Comunicación y Redes Sociales.**

Aumentar la imagen corporativa del Club.

- Promocionar el Club y conseguir nuevos recursos económicos y materiales a través de la captación de patrocinios y colaboraciones.
- Coordinar las iniciativas de promoción social y relaciones externas del Club.
- Patrocinadores

Coordinar las diferentes comunicaciones externas e internas del club.

- Potenciar la página web oficial, como medio de comunicación y participación social. Donde se encontrará toda la información del Club, la Escuela Deportiva y las Actividades Extraescolares.
- Mantenimiento y desarrollo del dominio propio de la página web del Club.
- Relación con los medios de comunicación locales y oficiales.
- Administrar las redes sociales para dar a conocer el Club.
- Presentar todos los eventos; torneos, campus, charlas, noticias, crónicas, resultados, calendarios, galerías de fotos, viajes, etc....

- **Área de Eventos**

Es la sección encargada de organizar, desarrollar, controlar y coordinar todos los eventos elaborados por el Club.

- Coordinación con las demás áreas para la elaboración de los eventos, viajes, presentación oficial fiesta fin temporada.
- Contacto con el coordinador deportivo y con el director deportivo para el desarrollo de eventos deportivos, campus, torneos, 3x3.
- Coordinación con el responsable de prensa y pagina web, para dar publicidad a los eventos.
- Organización de calendarios, petición de pistas

- **Gestor de Material**

Control de los recursos materiales del club.

- Llevar a cabo un inventario de material y control de pedidos.
- Pedidos y distribución de la ropa oficial del Club y de la Escuela.
- Merchandising.
- Dotar a todos los equipos de botiquines al inicio de la temporada y reponer en caso de necesidad.

- **Coordinador Escuela**

En esta área se tramita todo lo relacionado con Escuela Deportiva del Club.

- Enlace entrenadores-club.
- Resolución de conflictos padres-entrenadores-club.
- Apoyo al trabajo del director deportivo de la escuela.
- Altas-bajas de alumnos.
- Documentación para el Ayuntamiento.

- Reuniones con técnicos deportivos del ayuntamiento.
- Coordinación de pistas.
- Elaboración de calendarios anuales.
- Eventos deportivos de la Escuela.
- Elaboración de memoria anual de la Escuela.
- Elaboración de bases de datos de alumnos.
- Enlace colegios-escuela-club.
- Control de entrenadores-horas.

- **Comité de disciplina deportiva**

Estará compuesto por uno o dos miembros de la Junta Directiva, el Secretario, el Director Técnico y el Entrenador del equipo afectado. A estos les corresponde la resolución de los expedientes.

- **Comisiones y otros.**

La Junta Directiva pondrá cuantas comisiones estime oportunas para el buen desarrollo del Club.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I. ÁREA DEPORTIVA

ARTÍCULO 9 | DIRECTOR DEPORTIVO

1. Será designado por la Junta Directiva no excluyendo necesariamente la Dirección Deportiva el desarrollo de las tareas propias de entrenador.
2. Es el enlace más directo entre los entrenadores-jugadores y la Junta Directiva.
3. Es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo, ante la Junta Directiva.
4. Propondrá la estructura técnica del Club; métodos de trabajo, entrenadores, monitores, a la Junta Directiva para obtener el visto bueno final.
5. En una reunión de principio de temporada se harán los planteamientos iniciales de trabajo. Los técnicos propondrán y sugerirán cuanto crean oportuno sobre ese programa inicial. Dichas propuestas se estudiarán y aplicarán, si corresponde, por el Director Deportivo.
6. Mantendrá reuniones periódicas con cada uno de los entrenadores, para facilitar y recabar la información necesaria para el desempeño y desarrollo de su trabajo. De todo ello a su vez informará a la Junta Directiva.
7. Deberá hacer cumplir todos aquellos aspectos deportivos sugeridos a entrenadores para el crecimiento del equipo y de sus jugadores, además de llevar un control en cuanto a informes por equipos, a nivel técnico táctico y velar porque se cumplan todas las indicaciones realizadas a los entrenadores en las reuniones de control.
8. Control de asistencia de los diferentes monitores.
9. Deberá coordinar las reuniones de cada uno de los entrenadores con los padres de principio de temporada, e irá a la misma para exponer el método de trabajo.
10. Será responsable de convocar las reuniones que fuesen necesarias con los padres, siempre que el tema de las mismas sean dentro del ámbito deportivo.
11. Aceptará las normas de funcionamiento y la forma de trabajar del mismo, las cuales serán determinadas desde la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10 | DIRECTOR DEPORTIVO ESCUELA

1. Responsable final y coordinador de todos los aspectos deportivos de los grupos de trabajo y competiciones de las Escuela Deportiva.
2. Trasladar todo tipo de información relevante de su sección a la Dirección Deportiva del Club para información a la Junta Directiva y/o su ratificación en la misma.
3. Convocar y dirigir las reuniones de coordinación de monitores y entrenadores del Club de su sección.
4. Responsable de proponer la asignación de equipos-grupos de trabajo/entrenadores de su sección a la Dirección Deportiva del Club para su posterior ratificación en Junta Directiva.
5. Gestión deportiva de las instalaciones utilizadas por los grupos de trabajo de las escuelas deportivas.

6. Elaboración del Proyecto de Escuelas Deportivas **PINTOBASKET ECB** de la temporada para su integración en la propuesta general.
7. Responsable de transmitir información de su sección al Área de Comunicación y Prensa del Club.
8. Elaboración de la memoria/evaluación deportiva de la temporada de su sección para su presentación a Director Deportivo y su integración en la memoria/evaluación general deportiva.

CAPÍTULO II. ENTRENADORES Y MONITORES

ARTICULO 11 | DERECHOS

1. Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con el ideario de **PINTOBASKET ECB** y las directrices marcadas por la Dirección Deportiva y/o por la Comisión Disciplinaria.
2. Ser informados de las competiciones y asuntos relacionados con **PINTOBASKET ECB.** en general y las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo o grupo en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de **PINTOBASKET ECB.**
4. Recabar el apoyo de los compañeros/as y de los miembros de la Junta Directiva para hacer más eficaz su labor.
5. Utilizar los medios materiales y los recursos proporcionados por **PINTOBASKET ECB** para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica y con arreglo a las normas que en cada caso se determinen.
6. Ser escuchados y presentar peticiones, sugerencias o quejas ante el Director Deportivo de forma verbal o escrita, que éste trasladará a la Junta Directiva.

ARTICULO 12 | DEBERES

1. Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo según las directrices generales, metodología y contenidos fijados por el Director Deportivo, desempeñando su función con la competencia adecuada.
2. Preocuparse de su formación técnica permanente y del conocimiento de las normativas relacionadas con su trabajo: calendario, reglamento, bases de la competición, etc.
3. Cumplir escrupulosamente los horarios establecidos para las diferentes actividades (escuelas, partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.). En caso de prever con antelación la imposibilidad de asistir a una actividad tratará de resolverlo inicialmente el/la afectado/a o recurrirá al Director Deportivo evitando en cualquier caso que una actividad convocada quede sin atender.
4. Llevar un control por escrito de la asistencia de sus deportistas a los partidos y/o entrenamientos.
5. Participar en las diferentes actividades con la equipación deportiva adecuada, velando porque sus deportistas lleven también la ropa indicada en cuanto a su idoneidad y seguridad.
6. Asistir a los entrenamientos y partidos oficiales con la equipación deportiva que determine **PINTOBASKET ECB.**

7. Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores, Director Deportivo, etc., de cualquier modificación de la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos,...
8. Participar, tras la convocatoria oportuna, en todas aquellas actividades organizadas por **PINTOBASKET ECB** de forma puntual y asistir a las reuniones a las que sean convocados por el Director Deportivo o por la Junta Directiva.
9. Cumplimentar aquellos informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por el Director Deportivo.
10. Presentar al Director Deportivo cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga desplazamiento de los deportistas, entrega de información escrita a padres o deportistas, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, generación de recursos, captación de nuevos jugadores, etc.
11. Tratar con respeto a sus deportistas, atendiendo sus dudas y requerimientos, siendo en todo momento el ejemplo necesario que contribuya a su formación integral, evitando preferencias y confianzas excesivas, sin que ello redunde en perjuicio de la camaradería que debe caracterizar las relaciones deportivas.
12. Atender las consultas de los Padres de los deportistas, en horario que no interfiera la actividad, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
13. Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (jugadores y entrenadores contrarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.) evitando cualquier actitud o gesto que pueda crear, contribuir, alentar o encubrir acciones que puedan generar altercados o violencia en cualquier momento del desarrollo de sus funciones. En competiciones, se acatarán de buen grado las decisiones de los árbitros, reclamándose por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
14. Velar por el buen uso de todas las instalaciones, espacios o edificios utilizados durante el desarrollo de las actividades y cuidando de que una vez finalizada ésta, todo quede en el estado que corresponda (materiales utilizados, duchas y grifos, luces, canastas, puertas, etc.)
15. Buscar a dos personas de entre los padres de los jugadores/as y proponerla al Director Deportivo para que ejerza el puesto de Delegado de Campo.
16. Respetar todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva y Director Deportivo.
17. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno en el ámbito de su competencia.
18. Toda multa económica hacia la Federación de Baloncesto de Madrid derivada de una negligencia y/o una mala actitud del entrenador, será repercutida hacia el infractor, de manera que asumirá el coste económico de la misma.
19. Será el responsable de que sus jugadores cumplan las normas de régimen interno, y estará obligado de informar al Director Deportivo y/o Junta Directiva de cualquier incidente de su equipo.

CAPÍTULO III. DEPORTISTAS

Los jugadores pertenecientes a **PINTOBASKET ECB**, merecen, por su condición de tales, la consideración de socios del Club, quedando todos los miembros obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa interna.

Se consideran deportistas los integrantes de los equipos Federados y los alumnos de las Escuelas Deportivas.

En lo referente a su integración y pertenencia al Club deberán cumplir con los requisitos en cuanto a hoja de inscripción, documentación a aportar, cuotas, etc. asumiendo todo lo especificado en este Reglamento de Régimen Interno y demás normativas aprobadas por el Club.

En caso de que cualquier deportista abandone la disciplina de **PINTOBASKET ECB** al inicio o durante la temporada, solicitando al Club que le sea devuelto la parte económica correspondiente, será tratado el caso por la Junta Directiva.

ARTICULO 13 | DERECHOS

1. Recibir una formación que incida en su educación integral como personas, mediante una transmisión de valores y normas por partes de sus responsables, así como a una formación física-técnica adaptada a sus capacidades y edad.
2. Acceder a los distintos niveles deportivos y/o equipos de competición, sin más limitación que las derivadas de su aprovechamiento, su actitud y de sus condiciones para el deporte, siempre y cuando existan plazas y pasen las pruebas exigidas por el Director Deportivo y el/los entrenador/es del equipo en cuestión, siendo el Director Deportivo quien tome la decisión final, según los diferentes informes.
3. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas según su edad para iniciarse o perfeccionarse en el baloncesto. Para ello **PINTOBASKET ECB** pondrá a su disposición los medios y espacio necesario para el entrenamiento y la competición.
 - Uno o dos entrenadores por grupo y/o equipo.
 - Instalaciones deportivas adecuadas.
 - Material deportivo básico.
 - Un horario adecuado de entrenamiento.
4. Que su actividad deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
5. Que sus entrenadores velen en todo momento por su bienestar e integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
6. Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión.
7. Solicitar de la Dirección Deportiva, y/o Junta Directiva de **PINTOBASKET ECB** el restablecimiento de cualquier derecho que, a su juicio, le haya sido mermado o bien no se hubiere cumplido.
8. Participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes en cada uno de los equipos/grupos que actuarán de forma individual o podrán convocar reuniones de deportistas. A tal fin se facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades del club.

9. Obtener la carta de libertad al darse de baja en el Club, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas y hayan cumplido los puntos dispuestos en este RRI.

ARTICULO 14 | DEBERES

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

7. Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de **PINTOBASKET ECB**, evitando cualquier tipo de discriminación.
8. Comportarse en todo momento con corrección y respeto en partidos, entrenamientos, desplazamientos y alojamientos con: compañeros/as, jugadores/as contrarios/as, entrenadores/as, árbitros, personal empleado en las instalaciones y cualquier otra persona relacionada con la actividad a desarrollar.
9. Aportar cualquier tipo de documentación que le sea requerida para su inscripción en el Club **PINTOBASKET ECB**, o en la Federación.
10. Abonar las cuotas de afiliación, fianzas, etc. a **PINTOBASKET ECB** que establezca la Junta Directiva en los plazos que se determinen. Una vez tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria no exime del pago de las cuotas, quedando obligado a abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a la temporada.
11. Asistir puntualmente a los entrenamientos establecidos con la equipación adecuada, manteniendo la correcta actitud para el aprovechamiento de todas las tareas señaladas por el entrenador, pudiendo ser solicitado por otros equipos del Club distintos al que está asignado, a propuesta del Director Deportivo. La no aceptación de estas solicitudes, tanto si se refiere a entrenamientos como a partidos, será considerada falta muy grave.
12. Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades a las que fuera convocado en las mejores condiciones físicas y con la equipación deportiva que determine **PINTOBASKET ECB**.
13. Cuidar la equipación oficial de juego. Esta totalmente prohibido la manipulación de cualquier prenda de la equipación oficial de juego. No está permitido serigrafiar el nombre en la camiseta, numero en el chándal y cubre de calentamiento. En caso de manipulación el jugador estará obligado a adquirir una nueva prenda para poder seguir jugando.
14. Justificar a su entrenador todas las faltas de asistencia a partidos o entrenamientos, con la mayor antelación posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:
 - Enfermedad o lesión
 - Motivos familiares
 - Motivos docentes (exámenes)
15. Usar y cuidar correctamente todas las instalaciones y materiales que utilice en la actividad desarrollada, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.
16. En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación.
17. Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas de tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club.
18. Cumplir el Reglamento de Régimen Interno de **PINTOBASKET ECB**.

19. Respetar las decisiones de la Junta Directiva, del Director Deportivo y del entrenador.
20. Toda multa económica hacia la Federación de Baloncesto de Madrid derivada de una negligencia y/o una mala actitud del jugador, será repercutida hacia el infractor, de manera que asumirá el coste económico de la misma.

ARTICULO 15 | CAPITANES.

- Cada equipo, a propuesta de su entrenador designará un capitán para cada temporada. El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Deportivo cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- El capitán es el enlace entre el entrenador y sus compañeros de equipo y, a su vez, el portavoz de estos.
- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
- A partir de la categoría Alevín deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición le otorga el Reglamento de Juego de la Federación de Baloncesto.

CAPÍTULO IV. PADRES, MADRES, TUTORES

El Club **PINTOBASKET ECB** tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres/madres/tutores de nuestros jugadores/as es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente los que tienen hijos/as en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos. Todos los miembros del Club quedan obligados al respeto de los siguientes derechos:

La colaboración de los padres con nuestro Club podemos resumirla de forma genérica en que la inscripción de un deportista en **PINTOBASKET ECB** supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que ofrece el Club y les compromete a respetar este Reglamento y demás normativas así como procurar que sus hijos las respeten.

ARTICULO 16 | DERECHOS.

1. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes de **PINTOBASKET ECB**.
2. Recibir del entrenador toda la información posible que sobre su hijo/a pueda interesarles (progreso deportivo, asistencia, etc.).
3. Recibir de la Junta Directiva de Club información sobre las normas de organización de las distintas competiciones donde participe su hijo/a.
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar a la Junta Directiva aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que considere un atropello o una lesión a sus derechos.

ARTICULO 17 | DEBERES

Los padres/madres/tutores de los deportistas de **PINTOBASKET ECB** tienen los siguientes deberes:

1. Aportar al Club los documentos o informaciones que sobre sus hijos/as se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como a asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores de **PINTOBASKET ECB**.
2. Colaborar con sus hijos/as para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
3. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva que se da a cada jugador.
4. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
5. Evitar delante de sus hijos/as cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores/as.
6. Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
7. Respetar este Reglamento de Régimen Interno, Normas de padres y acompañantes y demás normativa, así como procurar que sus hijos/as la respeten.
8. Durante el tiempo de entrenamiento o partido no se debe hablar con los jugadores.
9. Nunca acercarse o hablar al banquillo durante el entreno o partido.
10. Máximo compromiso con el equipo. Es importante toda colaboración para el desplazamiento a los partidos. Es bueno que el equipo viaje junto.
11. Está totalmente prohibido la **falta de respeto** a entrenadores, jugadores y árbitros. Se debe cuidar al máximo la imagen que los padres/madres puedan dar a sus hijos y en consecuencia la de PINTOBASKET ECB.

NO DIRIGIRSE NUNCA A LOS ÁRBITROS Y/O CONTRARIOS EN TONO SOEZ O DESPECTIVO, Y MUCHO MENOS INSULTAR.

El no cumplir esta norma, puede ser motivo para invitar a abandonar el pabellón a quien la incumpla.

12. En los campos que no tengan gradas, los espectadores tendrán que colocarse enfrente de la zona de banquillos, en el lado contrario del campo. En los campos donde exista grada, se ubicarán en ella y nunca a pie de pista.
13. **No hablar con el entrenador, ni durante el partido ni durante un entreno.** Una vez finalizado el partido o entreno, es el momento de hacerlo.
14. Al animar durante los partidos, hacerlo de manera colectiva al equipo, y **NO DIRIGIR LOS PARTIDOS**, eso es tarea del entrenador. **Los padres y acompañantes NO SON ENTRENADORES**, hay veces que se crea confusión a los jugadores con instrucciones desde la grada que contradicen a lo que les pide el entrenador o su propia iniciativa.

15. Nunca increpar a la afición o equipo contrario bajo ningún concepto, esas cosas se las transmitimos a los jugadores y les incitamos a la violencia.

16. Ante cualquier situación con la que no se esté de acuerdo, o pueda incitar a la discordia con el entrenador y/o el Club, estamos a vuestra disposición para atenderos. Primero el entrenador, luego el Director Deportivo o el Coordinador del Club y finalmente la Junta Directiva.

Seamos conscientes de las dificultades que lleva un club que está creciendo como este y cuando surjan problemas, lo mejor es hablarlo e intentar solucionarlo lo antes posible.

17. Este Club necesita la colaboración de todos, por eso, si crees que podéis aportar algo, os animamos a que colaboréis en la gestión del Club, organización de eventos, aportando ideas...este Club es de todos y entre todos tenemos que seguir haciéndolo crecer.

CAPÍTULO V. DELEGADOS DEL CLUB

ARTÍCULO 18 | DELEGADO DE EQUIPO

1. Tendrá tal consideración aquella persona miembro de **PINTOBASKET ECB**, preferentemente un familiar de algún jugador/a del equipo, que ayude al entrenador en cuestiones no técnicas, tales como hacer anotaciones del partido, estar pendiente de las lesiones y cuantas se produzcan en el sentido que expresan las anteriores.
2. No goza de los derechos ni de los deberes del entrenador; tan sólo de aquellos inherentes a la condición de socio.
3. Tanto para adquirir tal condición como para perderla se requiere su voluntad y el acuerdo del entrenador y el Director Deportivo.

ARTÍCULO 19 | DELEGADO DE CAMPO.

1. Tendrá tal consideración aquella persona que designe cada entrenador de **PINTOBASKET ECB** para ocupar el puesto y que voluntariamente así lo acepte.
2. Los derechos y deberes vienen especificados en las normas federativas.
3. La consideración se perderá por voluntad propia o bien por decisión de la Junta Directiva.
4. Será el encargado de controlar los balones que se sacan en los partidos jugados como local, y de recogerlos en el descanso del partido.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 20 | COMISIÓN DISCIPLINARA

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores, técnicos y miembros del Club (delegados, padres, madres, tutores y Junta Directiva), además de la Escuela Deportiva.

La Comisión disciplinaria es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra del Reglamento de Régimen Interno de **PINTOBASKET ECB**, merezcan la consideración de falta grave o muy grave.

Estará compuesta por el Director Deportivo, el Secretario del Club, uno o dos miembros de la Junta Directiva (elegido por esta) y el entrenador del equipo afectado. A ésta le corresponderá la resolución de los expedientes incoados por la Comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave.

ARTÍCULO 21 | INFRACCIONES

Clasificación:

- Leves
- Graves
- Muy graves.

• Son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad a entrenamientos, partidos y/o desplazamientos.
2. Las faltas injustificadas no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
5. No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
6. Uso indebido o deterioro leve causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
7. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
8. Faltas de respeto, de carácter leve, a compañeros, entrenadores, jugadores contrarios, árbitros, auxiliares y demás personas que directa o indirectamente participen en nuestras actividades.
9. La negativa a asistir a los entrenamientos y a los partidos que sean convocados en los equipos distintos a los que pertenecen sin motivo justificado.
10. La expulsión de un entrenamiento o partido.

• Son faltas graves:

11. Faltas injustificadas reiteradas de puntualidad a partidos, entrenamientos y/o desplazamientos.

12. Actos de indisciplina, injurias, ofensas graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen de PINTOBASKET ECB.
13. Agresiones físicas o insultos graves a cualquier persona implicada en nuestras actividades.
14. Uso indebido o deterioro grave causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
15. Uso indebido de la competición (alineación indebida, no presentar fichas, amonestaciones, etc.)
16. La reiterada y continuada falta de respeto del derecho de preparación de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos, desplazamientos u otras actividades del club con otros deportistas, entrenadores, árbitros o demás personas implicadas.
17. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.
18. Incumplir las normas específicas establecidas para determinadas actividades y/o viajes del Club, así como la falta de respeto mediante insultos o gestos hacia otros deportistas, compañeros, entrenadores y/o miembros del Club.
19. El incumplimiento de una sanción por falta leve.

• **Son faltas muy graves**

20. Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones a cualquier persona implicada en nuestras actividades y que causen deterioro a la imagen de **PINTOBASKET ECB**.
21. No acatar las órdenes del entrenador o del Director Deportivo, ya sean técnicas, de promoción a otro equipo, etc.
22. Los abusos de autoridad.
23. Los quebrantamientos de las sanciones impuestas.
24. Cualquier acto de vejación, acoso, mobing o acto que se considere de maltrato psicológico hacia otras personas, bien sea mediante el trato directo o a través de redes sociales.
25. La comisión de tres faltas graves en la misma temporada.

ARTÍCULO 22 | SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones.

• **Por la comisión de falta leve:**

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

- A. Amonestación verbal, por parte del entrenador.
- B. Amonestación escrita y que será comunicada a los padres, en el caso de que el infractor sea menor de edad, por parte del Director Deportivo.
- C. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido, por parte del Director Deportivo.

D. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un periodo no superior a 7 días, por la Comisión Disciplinaria.

• **Por la comisión de falta grave:**

E. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.

F. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido o en su caso abono de las reparaciones necesarias por el deterioro causado.

G. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 7 y 15 días.

H. Sanción económica a los jugadores y entrenadores.

Todas estas sanciones serán impuestas por la Comisión Disciplinaria.

• **Por la comisión de falta muy grave:**

I. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 16 días y una temporada, por la Comisión Disciplinaria.

J. Expulsión de **PINTOBASKET ECB**, por la Junta Directiva a petición de la Comisión Disciplinaria

ARTICULO 23 | PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En las sanciones consideradas leves, el jugador, entrenador o cualquier miembro del Club, que detecte dicha infracción, deberá informar al Director Deportivo y este procederá según lo establecido como sanción leve.

En el caso de faltas graves y muy graves. El jugador, entrenador o cualquier miembro del Club, deberá informar al Director Deportivo explicando el caso y aportando cuanta información estime oportuno para esclarecer los hechos. El Director Deportivo informará en la reunión de la Junta Directiva el caso a tratar y esta fallará al respecto.

En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.

1. En el caso de faltas graves y muy graves, la Comisión Disciplinaria designará entre sus miembros a un instructor que abrirá expediente, formulará pliego de cargos al jugador o entrenador, dará audiencia a este, a sus padres, al entrenador en caso de jugadores, al Director Deportivo y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria.

2. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán a los tres meses.

3. Posteriormente, se dará audiencia al jugador o entrenador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.

4. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o persona en quien éste delegare.

5. En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la notificación de sanción. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno.

6. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que preceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.

7. La Junta Directiva, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

8. La junta directiva podrá sancionar a un jugador y/o entrenador con la no autorización a realizar determinadas actividades del Club cuando considere que la actitud de este no sea la adecuada y considere que su participación puede resultar inadecuada.

ARTICULO 24 | COMPETENCIA PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Para las sanciones consideradas leves, será el Director Deportivo el encargado de establecer dicha sanción. La Junta Directiva en la primera reunión que se celebre tratará el caso, ratificando o anulando dicha sanción, indicando de esta forma la sanción correspondiente si procede.

Para las faltas consideradas graves o muy graves, será la Junta Directiva a petición del Director Deportivo, el cual será informado por el jugador, entrenador o miembro del Club que denuncie la infracción.

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 25 | ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva.

ARTICULO 26 | MODIFICACION

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por la Junta Directiva. Todos los artículos que en él se contienen deberán ser revisados cuando entren en contradicción en las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

ANEXO. 1

NORMAS Y PAUTAS ORIENTATIVAS DE LA CONVIVENCIA Y DEL USO DE RECURSOS MATERIALES

INSTALACIONES

1. Los deportistas utilizarán sus correspondientes vestuarios y duchas según sexo, estando prohibido el que los varones utilicen los vestuarios y las duchas de las mujeres y viceversa.
2. Se respetarán las normas propias de cada instalación.
3. En los vestuarios se extremarán las normas de higiene y respeto a las personas que los utilizan, teniendo en cuenta el carácter público de nuestras instalaciones.
4. Se cuidará al máximo la limpieza en los aseos, debiendo quedar éstos siempre en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
5. Los grifos de los lavabos deberán quedar siempre bien cerrados.
6. No se arrojarán desperdicios por los lavabos y W.C. evitando así que queden atascados.
7. El consumo de alcohol, tabaco y drogas está totalmente prohibido.
8. Solo se permite el acceso a las pistas deportivas a aquellos jugadores que vayan provistos de la indumentaria y de los materiales deportivos necesarios y adecuados.

DESPLAZAMIENTOS

1. Cuando sea necesario realizar desplazamientos fuera de la localidad, habrá designado un DELEGADO, nombrado por el Director Deportivo que, en caso de ausencia del entrenador, deberá preocuparse por las direcciones de los partidos, ruta a seguir para llegar al pabellón contrario, horarios, etc.
2. Los viajes se harán siempre colectivamente en el medio de transporte que determine el Club. En caso de necesidad o fuerza mayor que algún jugador no pudiera desplazarse con el equipo, lo comunicará al Entrenador o Delegado.
3. El Entrenador comunicará a los jugadores y al Delegado el lugar y el horario de salida.
4. Los desplazamientos es una parte más de las actividades de los jugadores dentro del Club, por lo que será obligado presentarse y comportarse correctamente, debiendo de abstenerse de proferir palabras malsonantes o groseras, así como de gastar bromas de mal gusto que puedan molestar a los compañeros y demás personas de la expedición.
5. Durante los desplazamientos los jugadores/as menores de edad deberán ser acompañados por un adulto que se haga responsable de él/ella.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS. ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS

1. Tratamos bien a todos sin mostrar desprecio, burla o mofa.
2. Los jugadores sólo podrán marcharse del entrenamiento, momentáneamente o definitivamente, con el permiso del entrenador.

3. Los entrenamientos comenzarán puntualmente y finalizarán con la antelación suficiente para dar margen a los deportistas tanto para que el material utilizado quede en su sitio, como para ducharse y vestirse con rapidez y orden.
4. Todos acudirán siempre a las actividades con el atuendo deportivo correspondiente y en debidas condiciones.
 - a. Entrenamientos: ropa deportiva (*preferiblemente pantalón corto y camiseta sin mangas*)
 - b. Partidos: equipación oficial (*chándal del club, camiseta calentamiento, equipación de juego y segunda equipación*)
5. Está prohibido el uso de relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo. Si no se pueden quitar, deben estar cubiertos.
6. Recomendamos el uso de la ducha después de la práctica deportiva y la utilización de chanclas para evitar contagios por micosis.
7. Los padres evitarán entrar en los vestuarios y en las pistas de juego antes, durante o después de los partidos, sin permiso expreso del entrenador.
8. Los padres deberán realizar las consultas una vez finalizada la actividad, evitando interrumpirla para preguntar o informar al entrenador.

EQUIPACION Y MATERIALES

1. Cada jugador es responsable de su equipación. El coste de la misma correrá a cuenta del jugador/a. Esta totalmente prohibido la manipulación de cualquier prenda de la equipación oficial de juego. No está permitido poner nombre en la camiseta, numero en el chándal y cubre de calentamiento. En caso de manipulación el jugador estará obligado a adquirir una nueva prenda para poder seguir jugando.
2. Cada temporada los entrenadores de cada equipo reasignarán los números de sus jugadores siguiendo el criterio de intentar que cada jugador conserve su número de la temporada anterior con el fin de minimizar el gasto en equipaciones, pero en el caso de conflicto de números y que los jugadores afectados no consigan llegar a un acuerdo entre ellos, por acuerdo unánime de la Junta Directiva, se regirán las siguientes prioridades:
 - a. En el caso de un jugador nuevo en el equipo que provenga de otra categoría y su número coincida con el de un jugador ya existente en el equipo al que accede, tendrá prioridad éste último jugador que ya pertenecía al equipo.
 - b. En el caso de que dos jugadores de diferentes equipos accedan a un nuevo equipo con el mismo número tendrá prioridad el jugador más veterano en el club.
3. El material deportivo no podrá sacarse de la instalación sin permiso del Director Deportivo.